



COOPERAND
amb llatinoamèrica

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MOVILIDAD DE
PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO O DE
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (REINO DE ESPAÑA), LA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA (REPÚBLICA DE
BOLIVIA) Y LA ONG COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA
(PRINCIPADO DE ANDORRA)**

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), Reino de España, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

De otra parte,

Abg. Susan Vargas Salazar, Representante legal de la Universidad Salesiana de Bolivia, con domicilio en la Av. Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz, en nombre y representación de la misma, designada mediante Poder General de Administración, Nº 153/2021, expedido en la ciudad Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana.

Y de otra parte,

Y de otra parte Dña. Carla Riestra González de Ubieta, presidenta de la ONG COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA (en adelante COOPERAND) con NRT U-800919-Z y con domicilio en la Crta. de la Peguera Km 6.2 Borda Cortal Mestre, Aixirivall, Sant Julià de Lòria AD600, Principado de Andorra.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

Reconociéndose mutuamente las partes la condición en la que actúan y la capacidad para hacerlo, tienen a bien celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

EXPONEN

PRIMERA. - Las partes interesadas desean promover programas específicos de voluntariado internacional así como de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) en el seno de sus instituciones. Por tanto, se pretende impulsar que personas y equipos sin experiencia previa en el terreno de la cooperación pero interesadas en liderar y/o participar en proyectos CUD tengan la posibilidad de iniciarse y prepararse a medio y largo plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas. Para ello, las partes podrán también acordar y afrontar la realización de seminarios, actividades docentes y de investigación relacionadas con la Cooperación Internacional, la Educación para el Desarrollo y el Voluntariado Internacional en el ámbito establecido por la Agenda 2030.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y finalidad del convenio

El presente convenio específico tiene por objeto establecer y regular las bases para llevar a cabo el intercambio y la movilidad de estudiantes, Personal de Administración y Servicios (PAS) y del Personal Docente e Investigador en el marco de programas de cooperación al desarrollo y/o de voluntariado internacional entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Salesiana de Bolivia en colaboración con COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA.

El intercambio y la movilidad contemplados en el apartado anterior tendrá como finalidad realizar misiones de identificación y de voluntariado internacional para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de las Naciones Unidas.

SEGUNDA. - Vínculos entre organizaciones

Se articulan las relaciones entre las tres organizaciones de la siguiente manera:

- 1) La Universidad de Cádiz y la Universidad Salesiana de Bolivia tienen un vínculo preexistente con COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA.
- 2) COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA asume, en sus fines, el compromiso de acompañar, proteger y asistir a menores y mujeres en grave riesgo de exclusión social en zonas marginales especialmente de Bolivia, Perú, Paraguay, Uruguay, Chile y Argentina.





COOPERAND
amb Latinoamérica

- 3) Se triangulará entre las tres organizaciones acciones de voluntariado internacional y cooperación al desarrollo, en atención al conocimiento, la infraestructura y los proyectos con los que cuenta la citada ONGD sobre el terreno.

TERCERA. - Acciones previstas

Las acciones se podrán desarrollar tanto con las ayudas de movilidad del Plan propio de la oficina de Cooperación Internacional para misiones de identificación (MI) de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo de fortalecimiento institucional como el programa general de voluntariado internacional UCA-Becas Santander y de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. *Misiones de identificación:* la contraparte de estos proyectos será necesariamente una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país en vías de desarrollo. La categoría de proyectos de Fortalecimiento Institucional podrá incluir los siguientes tipos de acciones:
 - *Acciones de mejora de las capacidades de gestión:* dirigidas al fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
 - *Acciones formativas:* orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior, principalmente.
 - *Investigación conjunta para el desarrollo:* de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino. Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados.
2. *Voluntariado Internacional:* se trata de una experiencia internacional donde la contraparte de este programa podrá ser una universidad o una ONG. Entre los objetivos del programa se encuentran: a) proporcionar a las personas participantes criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto; b) promover la reflexión y el espíritu crítico; c) fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas; d) promover la formación personal y profesional de las



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

CUARTA. – Personal elegible, modalidades y duración de la estancia

1. En las Misiones de Identificación podrán participar los miembros de la comunidad universitaria de la UCA: personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y alumnado. Las personas solicitantes serán siempre miembros del colectivo del PDI o del PAS con vinculación permanente y posesión del título de doctor y no podrá presentar más de una solicitud. Los equipos de los proyectos deberán estar constituidos por un mínimo de 4 personas y se requiere la realización de formación específica previa en la metodología del Enfoque del Marco Lógico.

Las estancias derivadas de las Misiones de Identificación en el país destino se desarrollarán entre 1 y 4 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado un informe de la Misión conforme a la Metodología del Enfoque del Marco Lógico.

2. En el Voluntariado Internacional podrán participar el alumnado y PAS de la UCA y de la Universidad Salesiana de Bolivia. Hay 2 modalidades de participación: el voluntariado entrante, cuando la UCA recibe personas voluntarias de la Universidad socia y el voluntariado saliente, cuando la UCA envía a personas voluntarias a la Universidad socia.

Las estancias derivadas del programa de Voluntariado Internacional en el país destino se desarrollarán entre 1 y 3 meses de duración en función de las necesidades y recursos de las entidades de envío y receptora. Se realizará una formación específica previa por parte de la entidad de origen y/o de la ONG contraparte.

SEXTA. – Compromisos asumidos por la UCA

La Universidad de Cádiz adquiere los siguientes compromisos:

- a) Seleccionar a las personas que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional saliente, sin discriminación alguna por razón de sexo, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad receptora donde vayan a realizar su actividad, aceptando la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Designar a las personas idóneas que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional saliente, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por las instituciones participantes. Remitir



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

los expedientes de las personas seleccionadas a la contraparte para fines de información y aceptación.

- c) Siempre que se disponga de la información, facilitará a las personas que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional detalles sobre la filosofía, actividades y programa de la entidad receptora para su correcta integración en la misma.
- d) Proporcionar a las personas que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional entrante y saliente la formación básica necesaria requerida en cada caso.
- e) Tramitar y expedir certificados a las personas que hayan completado satisfactoriamente su labor en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional entrante y saliente. Siempre será requerimiento previo la acreditación e informe de la actividad desarrollada en la entidad receptora. Este certificado será un reconocimiento a la persona participante por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de sus labores.
- f) Cubrir los gastos de viaje de las personas pertenecientes a la UCA que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional, en función de los recursos económicos disponibles y de lo que se publique en las convocatorias específicas, que tendrán carácter anual. Asimismo, la Oficina de Cooperación Internacional, podrá contribuir a financiar cualquier otro gasto que contribuya a la realización de la actividad de la persona participante de la que no se pueda hacer cargo la entidad receptora y que se haya acordado con anterioridad.
- g) Tratar a las personas voluntarias entrantes procedentes de la Universidad Salesiana de Bolivia, en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en las Constituciones de ambos países.
- h) Procurar el alojamiento y la alimentación a las personas de la Universidad Salesiana de Bolivia que participen en el programa de voluntariado internacional, según proceda en cada convocatoria, por el tiempo en el que se desarrolle el voluntariado.



[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

SÉPTIMA. – Compromisos asumidos por la USB

Por su parte la USB adquiere los siguientes compromisos:

- a) Coordinar las misiones de identificación con las personas participantes de la UCA durante su estancia en Bolivia y promover las alianzas entre el personal de ambas instituciones y COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA.
- b) Tratar a las personas participantes en el programa de misiones de identificación de la UCA en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en las Constituciones de ambos países.
- c) Procurar el alojamiento y la alimentación a las personas voluntarias por el tiempo en el que se desarrolle la misión de identificación en colaboración con COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA.



OCTAVA.- Compromisos asumidos por COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA

Por su parte, COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA deberá:

- i) Seleccionar, en colaboración con la Universidad de Cádiz, a las personas que participarán en el programa de voluntariado internacional saliente, sin discriminación alguna por razón de sexo, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) Impartir la formación requerida en la Universidad de Cádiz previamente al desarrollo de las movilidades del programa de voluntariado internacional saliente y de la elaboración de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, Metodología del Marco Lógico.
- k) Coordinar la estancia y las tareas de las personas participantes de la UCA en el programa de voluntariado internacional saliente.
- l) Tratar a las personas voluntarias en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en las Constituciones de ambos países.
- m) Procurar el alojamiento y la alimentación a las personas voluntarias por el tiempo en el que se desarrolle el voluntariado en colaboración con la Universidad Salesiana de Bolivia.
- n) Aportar un informe individual de las tareas desarrolladas por las personas voluntarias y de su adaptación y contribución a la organización y proyecto al finalizar su estancia.

[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

NOVENA. – Calendario y plazas de voluntariado internacional

Los intercambios de misiones de identificación y/o voluntariado internacional bajo este convenio específico, se ajustarán al calendario propuesto por las partes. El número y características de las plazas en cada uno de los programas se establecerán anualmente, en función de los intereses y presupuesto de ambas instituciones. La Universidad de Cádiz publicará toda la información relativa a sus programas en convocatorias específicas.

DÉCIMA. – Obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas seleccionadas que participarán en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional deberán cumplir en las instituciones receptoras los compromisos reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas:

- a) Deberán registrarse en la institución receptora a su llegada y permanecer en el destino durante el tiempo en el que se desarrolle su labor.
- b) Tendrán que hacerse cargo de todos aquellos gastos adicionales no relacionados o no cubiertos por el programa, incluyendo desplazamientos internos, vacunaciones, certificados médicos de entrada/salida y seguro médico de viaje, adecuado y válido que cubra aquellos gastos que pudieran ocasionar su repatriación por motivos médicos y por defunción, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia durante su estancia en destino.
- c) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- d) Participar en las tareas formativas y encuentros previstos por la entidad receptora para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten dentro de sus actividades.
- e) Seguir las instrucciones de la entidad de acogida y utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la institución emisora y receptora.
- f) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la institución receptora y cumplir aquellas normas de seguridad, horarios, códigos de conducta y protocolos facilitados por la misma.
- g) Elaborar la memoria de desarrollo de actividad tras su participación en el programa y cumplimentar la ficha de valoración de la experiencia a la finalización de la misma.
- h) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa de aplicación en ambos países.



[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

- i) La persona participante en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional, podrá cesar en la realización de sus actividades por causa mayor, corriendo a su cargo cualquier gasto que genere la renuncia.

DÉCIMOPRIMERA. – Estatuto de los participantes

La incorporación de la persona participante en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional se realizará sin fines lucrativos, sin que en ningún caso su relación con la institución receptora pueda ser laboral o contractual.

DÉCILOSEGUNDA. – Trámites migratorios y certificados

Las partes acuerdan que es responsabilidad de las personas participantes en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional realizar sus trámites migratorios para obtener el visado en su país de origen. No obstante, previo requerimiento y siempre que sea oportuno y no reporte costes de ninguna clase, las partes colaborarán en la emisión y remisión de la documentación que pueda facilitar a las personas participantes la gestión de su propia documentación.

DÉCIMOTERCERA. – Protección de datos

En el marco de este convenio las partes se comprometen en todos los aspectos que impliquen el tratamiento de datos personales a cumplir con las normativas respectivas que sean de aplicación.

La Universidad de Cádiz, en su caso, está sujeta al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las partes actúan como responsables del tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento del convenio y tienen legitimidad para su transferencia a las otras partes, para su posterior tratamiento en virtud del consentimiento expreso del interesado para el cumplimiento de los fines que se indican a continuación y los términos previstos en sus legislaciones respectivas o bien si la transferencia resulta necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

De acuerdo con los términos de este convenio, cada institución asume su propia responsabilidad como encargada del tratamiento de los datos personales desde el momento en que entre en posesión de los mismos y se compromete a mantener en secreto todos estos datos e información facilitados por la otra parte y que tengan relación con la ejecución del presente acuerdo. Dicha obligación subsistirá de forma indefinida.

Este acuerdo prohíbe la comunicación a terceros de los datos personales que sean necesarios para cumplir con la finalidad del presente convenio, salvo cuando tal comunicación se



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb Latinoamérica

desprenda de un encargo de tratamiento legitimado o resulte de lo previsto expresamente en las respectivas legislaciones.

Las instituciones partes se comprometen a implantar medidas técnicas y organizativas adecuadas de conformidad con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea congruente con las obligaciones contractuales, legales o de interés público resultantes del presente acuerdo y asumirá exclusivamente la responsabilidad de las consecuencias que deriven de ello conforme a lo dispuesto en su marco normativo. La violación o el incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula facultarán las partes para rescindir el presente convenio.

Sin perjuicio de lo que resulte de aplicación en materia de archivos, los datos personales que se comuniquen a cada una de las partes se suprimirán, como máximo, al cabo de cinco años tras la finalización del mismo.

Se informa que el presente convenio, así como los datos identificativos de los intervinientes, se publicarán en el portal de transparencia de la Universidad de Cádiz conforme a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMOCUARTA. – Marco legislativo de adscripción de las actividades

Las partes respetarán los derechos y deberes establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, así como la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

DÉCIMOQUINTA. – Comisión de Seguimiento

Se establece una comisión de seguimiento en la que cada institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar, evaluar e interpretar este convenio específico y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de convenio firmado. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la disolución del convenio, sin que ello suponga ninguna indemnización a las partes.

La Universidad de Cádiz nombra, como sus representantes a:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
- El Director de la Oficina de Internacionalización o persona en quien delegue.



[Firma manuscrita]





COOPERAND
amb latinoamérica

La Universidad Salesiana de Bolivia nombra, como sus representantes a:

- La Vicerrectora Académica y de Investigación
- El Director de Relaciones Internacionales y Convenios Institucionales

La ONG COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA nombra, como a sus representantes a:

- El secretario de la ONG COOPERAND AMB LLATINOAMÉRICA
- La responsable del voluntariado sobre el terreno

DÉCIMOSEXTA. – Vigencia y efectos del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro 4 años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta, pudiéndose acordar su prórroga. En caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la fecha en que firme el último de los suscribientes.

Este convenio podrá ser modificado si las partes lo solicitan, requiriéndose el mutuo acuerdo y la comunicación previa con, al menos, seis meses de antelación a su vencimiento.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En todo caso, las personas participantes en el programa de misiones de identificación y/o de voluntariado internacional que hayan iniciado su actividad en cualquiera de las instituciones receptoras, no podrán verse afectados por los cambios que se produzcan ni, en su caso, por la resolución de este convenio, garantizando las dos partes que se les permitirá concluir el programa de cooperación al desarrollo o voluntariado internacional respetando las cláusulas del presente convenio.

DÉCIMOSÉPTIMA. – Cumplimiento de buena fe y resolución de conflictos

Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo, en el seno de la comisión de seguimiento.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado.





COOPERAND
amb Latinoamérica

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: D. Rafael Jiménez Castañeda,
Vicerrector de Internacionalización,
Por delegación de firma en Resolución
UCA/R84REC/2019 de 29 de julio
Fecha: **12 ENE. 2023**



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Fdo.: Abg. Susan Vargas Salazar
Representante Legal
Fecha: 9 de diciembre de 2022



COOPERAND AMB LLATINOAMÈRICA

Fdo.: Carla Riestra González de Ubieta
Presidenta de COOPERAND AMB LLATINOAMÈRICA
Fecha: **12 ENE. 2023**